



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"



244

BUENOS AIRES, 11 JUN 2007

VISTO el Expediente N° S01:0385965/2005 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el Decreto N° 25 de fecha 27 de mayo de 2003, sus normas complementarias y modificatorias y la Resolución N° 302 de fecha 7 de junio de 2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de noviembre de 2005 se firmó el "ACUERDO ENTRE LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACION Y LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS EN EL MARCO DE LA RESOLUCION SIGEN N° 114/2004".

Que mediante dicho acuerdo se aprueba un "PLAN DE ACCION", según la Resolución N° 114 de fecha 9 de noviembre de 2004 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION, a desarrollar dentro del "PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS" (PRAT) dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que por la Resolución N° 302 de fecha 7 de junio de 2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se determinó el inicio de las acciones previstas en el acuerdo citado como así también se determinó el responsable de su ejecución por parte de esta Secretaría.

Que en virtud de la experiencia recogida y a fin de llevar a

6165



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Alimentaria"



cabo adecuadamente las acciones previstas detalladas en el objetivo 3 Actividad 3.2 y en el objetivo 4 del ANEXO I del Acta Acuerdo referentes al desarrollo de un sistema de informatización de procedimientos y control de bocas de acopio es necesario una ampliación del plazo oportunamente establecido a fin de cumplimentar acabadamente dichas actividades.

Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha evaluado las circunstancias que motivan el pedido de la ampliación del plazo originario, recepcionando favorablemente lo solicitado requiriendo el dictado del acto administrativo pertinente.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

6165  
Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrógase hasta el mes de agosto de 2007 la finaliza-

3



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



ción del objetivo 3 Actividad 3.2 del ANEXO I del "ACUERDO ENTRE LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACION Y LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS EN EL MARCO DE LA RESOLUCION SIGEN N° 114/2004" referente al desarrollo de un sistema de informatización de procedimientos, de acuerdo a lo determinado en la Resolución N° 302 de fecha 7 de junio de 2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

ARTICULO 2°.- Prorrógase hasta el mes de junio de 2007 la finalización del objetivo 4 del ANEXO I del "ACUERDO ENTRE LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACION Y LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS EN EL MARCO DE LA RESOLUCION SIGEN N° 114/2004" referente al control de las bocas de acopio determinado por la citada Resolución N° 302/2006.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



RESOLUCION N° 244

6165

R  
W

*[Handwritten signature]*  
Dr. JAVIER M. de URQUIZA  
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos